

## EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX

### SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 007 DE 2015

**OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DE SOLUCIONES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICETEX MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”.**

De conformidad con el párrafo del Artículo 3º del Acuerdo de Junta No. 19 del 19 de junio de 2014, que modificó el párrafo del Artículo 32 del Acuerdo de Junta No. 30 del 17 de septiembre de 2013 que hace referencia a las “Reglas de Participación” el cual establece:

*“Parágrafo: El ICETEX podrá modificar las reglas de participación mediante adenda. La Entidad podrá expedir adendas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, salvo en los procesos de Selección Pública cuya publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación al plazo previsto para presentar ofertas. Igualmente podrá modificar mediante adendas el cronograma del proceso después del cierre del mismo y hasta la adjudicación del proceso. La publicación de estas adendas así como de todos los demás documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección sólo se podrán realizar en días hábiles y horarios laborales, entre las 7:00 A.M y las 7:00 P.M”.*

La Secretaría General del ICETEX, en virtud de lo anterior y de acuerdo con los requerimientos realizados por la Entidad a los proponentes, expide la presente Adenda así:



## ADENDA No. 01

### 1. Se modifica el numeral **3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, el cual quedará así:

“Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 4 años en análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información de tipo transaccional financiero”

### 2. Se modifica el numeral **3.8.1.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO**, el cual quedará así:

“Ingeniero de sistemas o, carreras afines con mínimo cinco (5) años de experiencia como arquitecto de software. Especialización en desarrollo o construcción de software y certificado TOGAF mínimo fundamentos o certificado zachman o IASA”. La especialización requerida para el arquitecto puede ser cualquiera de las siguientes:

- Especialista en construcción de software
- Especialista en desarrollo de software
- Especialista en desarrollo de soluciones informáticas
- Especialista en Ingeniería de Software
- Especialista en arquitectura empresarial de software
- Especialista en arquitectura de software
- Especialista en software

### 3. Se modifica el numeral **4.3. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**, el cual quedará así:

“.... Las hojas de vida presentadas por el oferente al cual le sea adjudicado el proceso de selección, solo podrán cambiar en un 50% respecto a la cantidad total de hojas presentadas en la propuesta. Lo anterior quiere decir que en caso de ser adjudicado, el oferente deberá asignar a la ejecución del contrato el personal cuyas hojas de vida entregó junto con la propuesta con la condición de que el personal presentado en la misma sea al menos el 50% del personal que iniciará con la ejecución del contrato. Para el otro 50% podrá realizar cambios de personal durante la ejecución del contrato siempre y cuando el personal cumpla con el mismo perfil solicitado en el presente documento, para lo cual deberá anexar carta de compromiso por parte del representante legal en la cual se comprometa con dichos perfiles previa presentación de las hojas de vida y aprobación del ICETEX. Se aclara que los cambios de personal permitido solo serán válidos por motivos de fuerza mayor previamente revisados y aprobados por el ICETEX”.



4. Se modifica el numeral **5.9.1.10**, el cual quedará así:

#### **Registro Único de Proponentes - RUP**

Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta. Este certificado deberá estar vigente y en firme para dicha fecha, pero en todo caso deberá estar en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Este documento podrá servir de base para la verificación sobre la existencia de multas y sanciones de los proponentes.

**Todas las demás estipulaciones del pliego de condiciones y sus Adendas que no han sido aclaradas o modificadas por la presente adenda quedan vigentes.**

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**CAMPO ELIAS VACA PERILLA**  
Secretario General (E)  
**ICETEX**

Proyectó: José Mauricio Fonseca – Abogado Grupo de Contratación – Secretaria General  
Revisó Técnicamente: Dr. Nelson Darío Mejía/Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología/Ing. Mauricio Gómez Murcia – Director Dirección de Tecnología/ Ing. Rodolfo Becerra – Asesor Dirección de Tecnología  
Revisó y Aprobó Jurídicamente: María Alexandra Sandoval Concha / Asesor de Presidencia - Coordinadora Grupo de Contratación

